



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0012-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 4272-101-17-4 de fecha 25 de setiembre de 2017, presentado por la Srta. **María Elizabeth Olaya Delgado**, quien solicita revalidación de su Título Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de fecha 30 de enero de 2017, la señorita María Elizabeth Olaya Delgado, solicita la revalidación de su Título Profesional de Médico;

Que, con Resolución N° 288-D-2017-/UNP-FCS de fecha 11 de octubre de 2017, se resuelve: Aprobar el expediente de Revalidación del Título Profesional de Médico Cirujano, presentado por la Srta. María Elizabeth Olaya Delgado, egresada de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil - Ecuador y teniendo en consideración lo estipulado en el TUPA de la UNP (Los sílabos presentados coinciden al menos en el 80% con el contenido de la currícula de la FMH). "Derivando dicho expediente a Vicerrectorado Académico de la UNP, para el trámite respectivo";

Que, con Resolución de Comisión N° 0008-SCRYTE-S-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el expediente de Revalidación el Título Profesional de Médico, de la Universidad de Guayaquil de la República del Ecuador, presentado por la señorita María Elizabeth Olaya Delgado, por el Título Profesional de Médico Cirujano, de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se ponga a conocimiento al señor Rector para que sea oportunamente vista en Sesión de Consejo Universitario y se proceda a revalidar el Título Profesional y autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que se ejecute el proceso de registro en el libro de revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, con Informe N° 18-2018-OCAJ-UNP del 05 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la solicitud de revalidación de Título Profesional de Médico de la Universidad de Guayaquil - Ecuador, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura, a favor de la solicitante Srta. María Elizabeth Olaya Delgado. Se debe elevar al Pleno de Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, la Nueva Ley Universitaria, regula la revalidación de Títulos Profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 44.- Grados y títulos

Las Universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y sus títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación conocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula la revalidación de Títulos profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 192°.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.15 Proponer la revalidación de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por universidades extranjeras; cuando la Universidad Nacional de Piura esté autorizada para hacerlo y de acuerdo al Reglamento.

Artículo 174°.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad esté autorizada por la SUNEDU.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVALIDAR el Título Profesional de Médico, otorgado por la Universidad de Guayaquil de la República del Ecuador, a la señorita **María Elizabeth Olaya Delgado**, por el Título Profesional de Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute el proceso de registro en el Libro de Revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T: Anexo expediente 4272-101-17-4

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,INT,OCI,SCRYTE,FCS,GyT,OCP,OCAJ,ARCH.(2)

11 copias
/NAC



[Handwritten signature]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL